



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



Enero 2020

# Programa con Prioridad Nacional

## Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública

### Subprograma

**Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**

## Objetivo

Coadyuvar al esquema de profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de la revisión de los márgenes de seguridad, confiabilidad, eficiencia y competencia del personal.

## Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

### Fundamento

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 21

Establece a la certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, como una de las bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### Certificado Único Policial



## Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

### Fundamento

#### Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Evaluación de  
control de confianza



Requisito de ingreso y permanencia:

- Artículos 55, 56 y 88.

Certificado Único  
Policial



Obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial:

- Artículos 41, 55, 68, 85, 88 y 97.

### Obligaciones de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública

**Artículo 40, fracción XV.** Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva.

## Establecimiento de metas de evaluación

### Subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

#### Personal Activo

- Elementos que no se encuentren vigentes al momento de la concertación o que vayan a perder vigencia en el ejercicio 2020.

#### Consideraciones

- Elementos a certificar: Personal del Servicio Profesional de Carrera (Acuerdo 06/XXXV/13 del Consejo Nacional de Seguridad Pública).
- Determinar conforme al Estado de Fuerza del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Supuestos específicos en control de confianza para la acreditación de cumplimiento de metas adecuaciones: disminución del Estado de Fuerza policial a evaluar previsto en el listado de personal en activo convenido, lo cual deberá ser acreditado por la Entidad Federativa.

## Establecimiento de metas de evaluación

### Subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

#### Nuevo Ingreso

- Aspirantes a ingresar conforme a las necesidades de reclutamiento del Beneficiario.
- Verificar el número de elementos que se pueden contratar.
- Programar evaluaciones vinculando los tiempos establecidos para la Formación Inicial.

#### Consideraciones

- Determinar la meta contemplando el índice de no aprobación.
- Supuestos específicos en control de confianza para la acreditación de cumplimiento de metas y adecuaciones: dificultad para reclutar a las y los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial, debidamente acreditado.

## Establecimiento de metas de evaluación - FASP

### Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza



*Responsables de la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.*

**Artículo 108 LGSNSP.**

## Proyecto de Inversión

### Objetivo

Que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con elementos necesarios para atender metas y prioridades en materia de control de confianza.

### Metas

Evaluaciones de control de confianza a aspirantes.  
Evaluaciones de control de confianza a personal policial.

### Alcance

Proporcionar al Centro de Evaluación y Control de Confianza recursos humanos, equipamiento e infraestructura para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, en atención a las necesidades de evaluación a nivel estatal y municipal.

## Establecimiento de metas de evaluación - FASP

### Estructura Programática

#### Destino de gasto

Orientados a bienes, servicios o infraestructura para el fortalecimiento de las capacidades operativas de los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza.

<u>Capital Humano</u>	<u>Equipamiento</u>	<u>Infraestructura</u>	<u>Operación</u>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Continuidad de la plantilla conforme a las metas establecidas.</li><li>• Capacitación y Desarrollo de Competencias.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición y/o instalación de los equipos necesarios para llevar a cabo el proceso de evaluación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con espacios para el proceso de evaluación y funciones administrativas conforme a lo establecido en la normatividad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios Subrogados.</li><li>• Consumibles requeridos para la operación de los equipos.</li></ul>



## Información para la concertación.



Metas y cronograma de evaluación.

El C3 es la instancia responsable de verificar y **validar el número de evaluaciones** a programar y realizar para el ejercicio fiscal 2020

Deberán remitirse los **Listados del Personal en Activo** programado para la evaluación de permanencia para el 2020, conforme a las metas concertadas.

Maestro Mauricio Ibarra Romo  
**Titular del Centro Nacional de Certificación y  
Acreditación**

[mibarra@secretariadoejecutivo.gob.mx](mailto:mibarra@secretariadoejecutivo.gob.mx)

Licenciado Alán Lujano Guzmán  
**Director General Adjunto del Centro Nacional de  
Certificación y Acreditación**

[alujano@secretariadoejecutivo.gob.mx](mailto:alujano@secretariadoejecutivo.gob.mx)